PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 093 **PERIODO LEGISLATIVO: 2020**

Extracto:

BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SEMESTRAL DETALLADO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY PROVINCIAL N 1304 Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: _____

_____

____

Girado a la Comisión Nº: _____

_____

____

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA

PODER LEGISLATIVO FOLIO 1/2 Secretaría Legislativa

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
BLOQUE PARTIDO VERDE
19 JUN 2020
MESA DE ENTRADA
N° 093 Hs 14:30

19 JUN 2020

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA
REGISTRO N° 794 | 17 JUN 2020 | HORA 14:40
FIRMA
Cristian RIGONI FUENTES
Jefe Dpto. Tramite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El 27 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley Provincial N° 1304 que declara la emergencia de la infraestructura educativa en los establecimientos de gestión estatal, en todas sus modalidades y niveles dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que se estableció como objeto de dicha ley, el poder "garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y asegurar la plena capacidad y funcionabilidad del servicio educativo". Para ello, se consideraría las obras, refacciones o adquisición de insumos, especialmente en los servicios básicos de electricidad, gas, agua, sanitarios, calefacción y de conectividad.

Que toma importancia el tema en relación a la Pandemia Covid-19, declarada el 11 de marzo por la OMS, ya que fue el motivo por el cual los niños, niñas y adolescentes debieron abandonar el ciclo lectivo presencial que estaba apenas iniciando. Asimismo, las obras públicas fueron de las primeras actividades flexibilizadas y permitidas por el Gobierno Nacional y Gobiernos locales, por lo que se entiende que fue un tiempo primordial para avanzar en ellas.

En este sentido, como la situación edilicia de los establecimientos educativos es una prioridad, solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial que remita en carácter urgente un informe detallado sobre las acciones ejecutadas, a fin conocer la situación en la que se encuentran cada establecimiento educativo de la provincia.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

María Victoria VU
Legisladora Provi
PODER LEGISLA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 2/2 Secretaría Legislativa

Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE PARTIDO VERDE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del Ministerio de Jefe de Gabinete, remita con documentación respaldatoria a esta Cámara, el informe semestral detallado que establece el artículo 6° de la Ley Provincial N°1304, informando lo siguiente:

a) Obras y refacciones a los establecimientos educativos, a los que hace referencia la Ley Provincial N° 1304, que se pudieron concretar desde su sanción hasta que se declaró el aislamiento social, preventivo y obligatorio, especificando número de licitación o compra directa, empresa adjudicataria, presupuesto asignado y fecha de finalización de la obra;
b) Enumere las obras y refacciones que no han sido terminadas informando número de licitación o compra directa, empresa adjudicataria, presupuesto asignado, fecha de finalización de la obra y grado de avance;
c) Acciones de seguimiento a obras, refacciones o adquisición de insumos que hagan a la seguridad, funcionabilidad y habitabilidad de los edificios escolares, sobre todo de servicios básicos, durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio;
d) Acciones llevadas a cabo sobre la adecuación de los establecimientos educativos para garantizar el regreso a clases con los protocolos sanitarios necesarios, especificando domicilio, distrito escolar y barrio;
e) Detalle todas las compras y contrataciones efectuadas en el marco de la Ley Provincial N° 1304 informando número de compra directa, ofertas presentadas, proveedor o proveedores adjudicados y monto de dicha adjudicación.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"